



## **BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA DE PLAZAS PARA LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2023 EN LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.**

### **PRIMERA.- NORMAS GENERALES**

1.- El objeto de la presente convocatoria es cubrir tres (3) plazas pertenecientes a la categoría A del grupo profesional 9, según ANEXO 3 del Convenio Colectivo vigente. Los perfiles serán:

- Una (1) plaza de TÉCNICO PROGRAMADOR GESTOR PLATAFORMAS.
- Dos (2) plazas de TÉCNICO MICROINFORMÁTICA Y ATENCIÓN A USUARIO NIVEL 2

El candidato podrá optar a más de un perfil. En caso de ser seleccionado para más de un perfil, el aspirante deberá optar por uno de ellos lo cual implicará su renuncia a los demás.

2. Al proceso selectivo le será de aplicación lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que expresamente se determine, y el Convenio Colectivo vigente en la empresa (BOP de Cádiz n.º 37 de 25/02/2009).

3. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas. Igualmente, se garantizará que la información y documentación se recoja en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles a todas las personas aspirantes.

4. En la composición de los órganos de selección se garantizará, en la medida de lo

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado       | 29/05/2024 09:43:39 |  |
|                                      | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado       | 29/05/2024 09:40:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/12                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |               |                     |  |



posible, la paridad entre hombres y mujeres.

5. Las convocatorias de los procesos selectivos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página Web corporativa ([www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/](http://www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/)). Las bases de la convocatoria se publicarán en la página Web Corporativa ([www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/](http://www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/)).

### **SEGUNDA.-** CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán poseer, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la contratación, los siguientes requisitos:

1. Poseer nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas extranjeras extracomunitarias que residan legalmente en España y tengan permiso de residencia y trabajo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de extranjería.

2. Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Poseer la titulación de ciclo de grado superior formativo, equivalente o superior en una especialidad de informática.

### **TERCERA.-** SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado | 29/05/2024 09:43:39 |
|                               | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado | 29/05/2024 09:40:54 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |         |                     |





La presentación de las solicitudes se realizará de manera electrónica, accediendo a la página Web Corporativa ([www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/](http://www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/)) y cumplimentando el formulario específico disponible.

La solicitud presentada no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma. Este justificante podrá ser descargado en pdf.

La solicitud estará formada por:

1. Formulario de solicitud firmado electrónicamente por la persona solicitante, conforme a las presentes bases.
2. Curriculum vitae actualizado.
3. Copia del DNI o pasaporte. En caso de ser persona extranjera, deberá aportarse fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y de residencia.
4. Copia del carnet de conducir B.
5. Copia de la titulación académica exigida, o acreditación de la convalidación y homologación pertinente conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

#### CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: La gerencia o persona en quien delegue.
- Vocalías: dos vocalías a propuesta de la gerencia y otras dos a propuesta del Comité de Empresa, actuando estos últimos en todo caso a título individual.

2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer titulación o

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado | 29/05/2024 09:43:39 |  |
|                               | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado | 29/05/2024 09:40:54 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/12                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |         |                     |  |



especialización igual o superior a la plaza convocada.

3. Las funciones de secretaría del Tribunal se encomendarán a alguno de sus vocales.

4. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

5. El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse si tuviese una relación de hasta tercer grado de afinidad o consanguinidad con el candidato.

7. La persona que ejerza la Presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan el mismo, la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el citado artículo.

8. Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar al Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

9. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

10. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, incluyendo en todo caso a quien ostente la Presidencia o quien le sustituya.

11. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. El Tribunal no podrá proponer un número de personas aprobadas superior a las plazas ofertadas.

13. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado       | 29/05/2024 09:43:39 |
|                                      | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado       | 29/05/2024 09:40:54 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/12                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |               |                     |





aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

14. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados, domingos y festivos, a partir del día siguiente la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en la fase de Selección.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá el tribunal calificador y, este órgano colegiado, dictará acuerdo, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. El acuerdo con las listas certificadas se insertará en la página web corporativa ([www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/](http://www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/)).

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados, domingos y festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en la página Web Corporativa, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el tribunal calificador de la empresa resolverá y dictará acuerdo, que se publicará en la Web Corporativa, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Igualmente se publicará en la web corporativa la fecha y el lugar del examen técnico.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado | 29/05/2024 09:43:39 |  |
|                               | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado | 29/05/2024 09:40:54 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/12                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |         |                     |  |



4. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

5. Se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo para las personas con discapacidad que sean compatibles con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.

#### **SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

1. De conformidad con el artículo 26 del vigente Convenio Colectivo y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de las plazas convocadas, el sistema selectivo de las personas aspirantes estará compuesto de dos fases:

##### **FASE 1: EXAMEN TÉCNICO**

El examen técnico consistirá en un ejercicio tipo test específico por cada perfil de los puestos ofertados. El contenido y estructura del temario se detalla en el Anexo I de las bases.

El ejercicio constará de 40 preguntas tipo test en el que las preguntas erradas restarán  $\frac{1}{3}$  de punto a las acertadas y se valorará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superar esta fase.

En esta prueba se valorará la formación y conocimientos específicos y otros aspectos de tipo técnicos.

Pasarán a la siguiente fase, las 30 personas con mejor puntuación y que hayan superado el examen. En caso de haber empate en la puntuación con una o varias personas de las últimas posiciones, éstas se tendrán en cuenta para las siguientes fases.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado | 29/05/2024 09:43:39 |
|                               | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado | 29/05/2024 09:40:54 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |         |                     |





El listado provisional con la puntuación derivado del examen se publicará en la Web Corporativa ([www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/](http://www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/)).

Se establece un plazo de 3 DÍAS HÁBILES para presentar reclamaciones. Una vez atendidas estas por el tribunal se procederá a publicar las listas definitivas que darán paso a la siguiente fase.

Una vez publicadas las listas definitivas, los aspirantes que hayan superado la FASE 1 deberán presentar a través de la web corporativa ([www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/](http://www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/)), los documentos para que el tribunal pueda valorar la FASE 2 de Valoración de Méritos. El plazo para la subida telemática de la documentación será de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente día a la publicación de las listas definitivas mencionadas en el párrafo anterior.

## FASE 2: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Con carácter general, esta fase tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, y consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al Baremo que se establece a continuación.

El resultado final de la valoración será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los apartados relativos a los méritos que, con carácter general y a fin de valorar la experiencia, capacitación profesional y formación de las personas aspirantes, son los siguientes:

**1.1. Experiencia profesional:** Se valorará la experiencia laboral adquirida por la persona aspirante, acreditando el tiempo dedicado al manejo y uso de las herramientas, técnicas, aplicaciones informáticas y sistemas necesarios para el desempeño de las funciones del perfil que se oferta (hasta un máximo de 40 puntos).

- Por el tiempo de trabajo en **EPICSA**: 0.8 puntos por mes completo\*, hasta un máximo de 30 puntos.
- Por el tiempo trabajado en otra empresa: 0.2 puntos por mes completo\*,

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado | 29/05/2024 09:43:39 |
|                               | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado | 29/05/2024 09:40:54 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |         |                     |





hasta un máximo de 10 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificado de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo. En caso de discrepancia entre el contenido de dichos documentos, se estará, en cuanto a la duración de la relación laboral, a lo que conste en el certificado de vida laboral; y en cuanto a la categoría profesional desempeñada, a lo que conste en el contrato de trabajo.

*\*Sólo se contabilizarán meses completos, considerando mes completo a razón de 30 días.*

### 1.2. Titulación y cursos de formación complementaria.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase es de 20 puntos.

Se valorarán las titulaciones adicionales a las exigidas para el acceso, que tengan relación con los puestos de trabajo, siguiendo el criterio de valorar la titulación más alta:

- Titulación correspondiente al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3): 5 puntos.
- Titulación correspondiente al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) : 3 puntos
- Titulación correspondiente al nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 1): 1 punto.

Se valorará la participación (como docente o alumno) en Cursos, Jornadas y Seminarios impartidos por Organismos Públicos y Privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, con la correspondiente homologación por organismos públicos, siempre que versen sobre materias relacionadas directamente con las funciones de la plaza y su perfil con especificación de horas.

- Cursos de hasta 14 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 15 a 29 horas: 1 punto.
- Cursos de 30 a 99 horas: 2 puntos.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado | 29/05/2024 09:43:39 |
|                               | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado | 29/05/2024 09:40:54 |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |         |                     |







b) Cursos de 100 horas en adelante: 3 puntos.

La formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del diploma, título o certificado de la acción formativa correspondiente. En caso de que en dichos documentos no conste la duración de la acción formativa, se considerará y valorará como curso de hasta 14 horas; si consta su duración en días se computará a razón de 4 horas/día; si consta la duración en meses, se computará a razón de 40 horas/mes, descartándose los periodos de duración inferior al mes.

No serán objeto de baremación las acciones formativas que no estén finalizadas antes de la expiración del plazo para presentación de solicitudes; ni aquellas que por su contenido resulten manifiestamente obsoletas o desfasadas.

Una vez baremados los méritos de los aspirantes que hayan pasado a esta fase se publicarán las listas con la puntuación provisional en la web de EPICSA. Se establece un plazo de 3 DÍAS HÁBILES para presentar reclamaciones. Una vez atendidas estas por el tribunal, se procederá a publicar la lista definitiva de esta fase.

### SÉPTIMA.- PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en el exámen técnico y la Valoración de Méritos, quedando propuestas para la contratación, las personas aspirantes con mayor puntuación en cada perfil.

En caso de empate en la puntuación final, la mayor puntuación en la fase 2 de Valoración de Méritos será factor decisorio para la concesión de la plaza, si la hubiera. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del sexo más infrarrepresentado en la categoría de que se trate en la plantilla de la empresa.

La calificación definitiva del proceso selectivo no podrá superar la puntuación que se establezca en estas Bases.

Los aspirantes que aprueben el examen técnico (Fase 1), quedarán en bolsa de

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado | 29/05/2024 09:43:39 |
|                               | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado | 29/05/2024 09:40:54 |
| Observaciones                 |   | Página  | 9/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |         |                     |





trabajo para futuras contrataciones temporales que la empresa precise.

Para poder valorar equitativamente esta bolsa de trabajo se solicitará de los aspirantes que hayan quedado recogidos en ella, el envío a EPICSA, a través de la web Corporativa ([www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/](http://www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/)), la documentación a valorar según se detalla en la FASE 2 "Valoración de Méritos". En caso de empate en la puntuación, la mayor puntuación en la fase 2 de Valoración de Méritos será factor decisorio para la posición en la bolsa. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del sexo más infrarrepresentado en la categoría de que se trate en la plantilla de la empresa. El tribunal calificador de la convocatoria valorará los méritos y emitirá relación definitiva de bolsa.

El listado con la puntuación final derivado del proceso selectivo, plazas convocadas y bolsa definitiva, se publicará en la Web Corporativa ([www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/](http://www.dipucadiz.es/epicsa/recursos-humanos/)).

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados, domingos y festivos, a partir del día siguiente la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en la fase de Selección.

La Gerente EPICSA  
Teresa Jiménez Vaquero

V.B. El Consejero Delegado de EPICSA  
Jacinto Muñoz Madrid

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado       | 29/05/2024 09:43:39 |
|                                      | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado       | 29/05/2024 09:40:54 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 10/12               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |               |                     |





## ANEXO I: TEMARIOS

### Perfil TÉCNICO PROGRAMADOR GESTOR PLATAFORMAS.

**Tema 1:** Fundamentos Java. Características. Variables. Estructuras de control del flujo. Arrays y cadenas. objetos y clases. Reutilización de clases. Modificadores de acceso. Excepciones.

**Tema 2:** Spring. Estructura de una aplicación Spring. El controlador y la vista. Objetos. Directivas. Anotaciones. Creación de servicios REST.

**Tema 3:** JavaScript/REST. Definiciones y conceptos básicos de JavaScript. Endpoints y query parameters. HTTP Status Codes. API KEY.

**Tema 4:** Sentencias de definición en SQL. Creación, modificación y borrado de tablas: Tipos de datos y restricciones, tratamiento de claves primarias y foráneas. Sentencias de manipulación y control en SQL. Inserción, borrado y modificación de filas en una tabla. Fundamentos PL/SQL. Fundamentos. Tipos de datos. Operadores. Estructuras de control. Bloques. Cursores y tipos de cursores. Programación con PL/SQL.

**Tema 5:** Trew@. Trew@ como motor de tramitación. La API de trew@ y la base de datos que la soporta. Definición de procedimientos, fases, tareas y documentos.

### Perfil TÉCNICO MICROINFORMÁTICA Y ATENCIÓN A USUARIO NIVEL 2

**Tema 1:** Windows La familia de sistemas operativos de usuario Windows (Versión Windows 10 y 11). Características técnicas y funcionalidades. Servicios y recursos. Instalación, administración, mantenimiento y recuperación. Gestión del software base e instalación y desinstalación de productos.

**Tema 2:** Correo electrónico y trabajo colaborativo. El entorno de trabajo colaborativo Google WorkSpace: Gmail, Calendar, Meet, Drive.


**Tema 3:** Redes locales. Conexión de una red: dispositivos y configuración. Tarjetas

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado | 29/05/2024 09:43:39 |
|                               | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado | 29/05/2024 09:40:54 |
| Observaciones                 |   | Página  | 11/12               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |         |                     |





de red, cableado CAT-5 y CAT-6, Dispositivos de interconexión. Configuración de la red: protocolo TCP/IP.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jacinto Muñoz Madrid  | Firmado       | 29/05/2024 09:43:39 |   |
|                                      | Teresa Jiménez Vaquero  | Firmado       | 29/05/2024 09:40:54 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 12/12               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YSTG0wJ79hBx4VA9oyCVlg==</a> |               |                     |   |